



PROGRAMA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (PCONFIGI-INV)

CONCURSO 2023

DIRECTIVA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1° Objetivo

Establecer los procedimientos del financiamiento de proyectos de innovación (Innova San Marcos) a cargo de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 2° Finalidad

- a) Incrementar la cantidad y calidad de proyectos de innovación de la UNMSM para crear vínculos con el sector público y privado de nuestro país.
- b) Incrementar el número de indicadores de propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, certificados de obtentor, etc.).

Artículo 3° Alcance

El presente programa está dirigido a los GI, reconocidos por la UNMSM, que requieran financiamiento para realizar sus actividades de innovación.

CAPÍTULO II REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 4° Requisitos de la propuesta

Las propuestas que se presenten al concurso (**Anexo 1**) deberán estar enmarcadas dentro de los programas y líneas de Investigación priorizados por cada facultad, que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 5° Selección de proyectos

El concurso priorizará los proyectos de innovación con mayor relevancia e impacto para el sector público y privado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 6° Plazo de ejecución del proyecto

Los proyectos de innovación se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT).

Artículo 7° Número de proyectos por GI

El número máximo de proyectos de innovación financiados por GI será de dos (02).

Artículo 8° Equipo de investigadores

- a) Conformación mínima del equipo de investigación:
 - Un (01) responsable (titular)
 - Un (01) corresponsable (titular)
 - Un (01) colaborador o tesista (adherente interno - pre/posgrado)Opcionalmente:
 - Miembros docentes (titular)
 - Otros colaboradores (adherentes internos o externos)
 - Otros tesistas (adherentes pre/posgrado)
- b) El docente titular de un GI solo puede ser responsable o corresponsable en un proyecto de innovación.
- c) El docente titular de un GI que sea responsable de un proyecto de investigación PCONFIGI ganador del concurso 2023 solo podrá participar en condición de corresponsable o miembro.
- d) No podrán participar aquellos tesistas que se encuentren inscritos en proyectos en curso o finalizados. Asimismo, un tesista no podrá participar en más de un proyecto de innovación en concurso.
- e) Un docente titular de un GI con año sabático o licencia con o sin goce de haber superior a los tres meses, podrá participar en un proyecto de innovación como miembro docente pero no como responsable o corresponsable ni recibir incentivos, pero si conserva su condición en el GI (Resolución Rectoral N° 003507-2021-R/UNMSM que aprueba la Directiva para los Grupos de Investigación de la UNMSM).

Artículo 9° Requisitos del investigador

- Pertener a un GI relacionado con las áreas y las líneas investigación de la universidad en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Carta o documento de vinculación con una institución pública o privada o de la incubadora 1551 Incubadora de Empresas Innovadoras UNMSM que permita la transferencia de tecnología o resultados de la innovación.
- No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Artículo 10° Financiamiento del proyecto

- a) El VRIP autorizará el desembolso del fondo para el proyecto de innovación en una o más armadas(s).
- b) El financiamiento para los proyectos aprobados será de hasta 50,000 soles, en las partidas que se señalan en el **Anexo 2**, del cual 6,000 soles corresponderán al incentivo a los investigadores, según la fórmula del Art. 11°, independiente del monto asignado.
- c) El monto máximo destinado a la partida presupuestaria de servicios es del 30 % del monto asignado para la ejecución del proyecto excluido el incentivo.
- d) Solo se permitirá transferencias de servicios a bienes.
- e) Dependiendo del tipo de proyecto, el monto asignado puede variar como resultado de la recomendación de los evaluadores externos; en ese caso, la revisión del presupuesto estará a cargo de la DGITT.

Artículo 11° Del incentivo a los investigadores que participan en el proyecto de investigación

- a) El incentivo a los investigadores está incluido en el presupuesto del proyecto.
- b) El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto a través del RAIS (**Anexo 4**), según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP.
- c) Solo se permitirá transferencias de incentivos a bienes y/o a servicios.
- d) Independientemente del monto asignado al proyecto de innovación, la distribución de los incentivos se realizará según la siguiente fórmula:

$$(N + 1) * i = 6000$$

Donde;

Monto asignado al responsable del proyecto = $2*i$

Monto asignado al corresponsable/investigador = $1*i$

N = número total de investigadores docentes de la UNMSM del proyecto
(responsable + corresponsable + adjunto)

i = monto base del incentivo para cada investigador docente del proyecto.

- e) El incentivo al responsable está sujeto a su asistencia a la capacitación para la rendición económica del proyecto a cargo de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP).
- f) El docente recibe un incentivo por proyecto, hasta un máximo de dos (2) proyectos, será asignado si el responsable remite vía RAIS lo siguiente:
 - Documento de cumplimiento de las actividades del equipo de investigadores firmado por el responsable del proyecto.
 - Reporte de rendición económica aprobada, al 70% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo y corresponderá a las partidas de bienes.
 - En caso de incumplimiento de uno o más miembros del proyecto, el incentivo al investigador se redistribuye entre los miembros del proyecto que cuentan con el informe favorable del responsable.

Artículo 12° Plazo de rendición económica

- a) La fecha límite para la rendición económica en el RAIS **al 70%** del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo **es el 18 de septiembre de 2023 y corresponderá a las partidas de bienes.**
- b) La fecha límite de presentación **del informe económico final en el RAIS es el 31 de octubre del 2023.** De existir motivos de fuerza mayor, la DGITT está facultada para realizar la reprogramación. Asimismo, se deberá presentar el informe en físico al VRIP.
- c) Los responsables de los proyectos que no presenten el informe económico en el RAIS no estarán habilitados para postular a nuevos proyectos convocados por el VRIP en los años siguientes.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 13° Proceso de evaluación

- a) Para la evaluación del proyecto de innovación, el VRIP a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT) asignará evaluadores externos que estén fuera del proceso concursal o externos que no tengan conflicto de intereses y con experiencia proba en proyectos de innovación. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad por pares.
- b) Todos los proyectos serán sometidos a un análisis de originalidad intelectual y niveles de similitud cuyos reportes serán remitidos a los evaluadores. El nivel de similitud aceptado será hasta 10%.

- c) Los evaluadores revisarán las propuestas según el impacto y contribución de cada proyecto de innovación, tomando en consideración el formato de evaluación creado para este fin (**Anexo 3**).
- d) La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto y será realizada por los evaluadores según formato. Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto (anexo 3), según la información proporcionada y su coherencia.
- e) La DGITT será quien lleve a cabo el reajuste del presupuesto y oportunamente comunicará al responsable a través del correo electrónico institucional. En caso de que el responsable del proyecto no acepte el reajuste del presupuesto, el proyecto será descalificado y el financiamiento se otorgará al proyecto accesitario.
- f) La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, por orden de mérito.
- g) El VRIP informa los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 14° Resultados

El VRIP informará los resultados de los proyectos innovadores ganadores a los Vicedecanatos de Investigación y Posgrado de las respectivas facultades.

Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VRIP.

CAPÍTULO V MONITOREO

Artículo 15° Responsable de monitoreo

El VRIP, a través de la DGITT, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado es la responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

La DGITT emite opinión en relación con el uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

Artículo 16° Informes finales

Se presentarán los siguientes informes:

- a) Informe económico de la asignación en los plazos establecidos en la convocatoria 2023. (Art. 12°).
- b) Informe académico con los resultados del proyecto de innovación de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto en el proyecto. Se otorga un plazo máximo de doce (12) meses después de emitida la Resolución Rectoral que aprobó el proyecto de investigación. Dicho informe incluirá el reporte de viabilidad que contiene la búsqueda de antecedentes y opinión respecto a la probabilidad de protección bajo propiedad intelectual como resultados de sus actividades intelectuales y de investigación (Resolución Rectoral N° 08455-R-18 que aprueba el Reglamento y la Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNMSM).

El incumplimiento de cualquiera de los informes inhabilitará la participación de los miembros investigadores del proyecto en las siguientes convocatorias.

Artículo 17° Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución, el responsable deberá presentar los resultados del proyecto de innovación. El plazo máximo de presentación será de veinticuatro (24) meses después de concluida la ejecución del proyecto. Se considera productos entregables obligatorios:

- a) Informe del desarrollo del producto sustentando el grado de avance tecnológico (TLR \geq 4), de acuerdo a la calculadora de nivel de madurez tecnológica de la plataforma vincúlate (<https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/calculadora-nivel-madurez/>).
- b) Cargo de presentación de la solicitud de protección de propiedad intelectual (patente de invención, modelo de utilidad, certificado de obtentor, software), de corresponder.
- c) Tesis sustentada(s) considerando la restricción de privacidad del contenido de la tecnología generada; siempre y cuando esté(n) considerada(s) en el proyecto.
- d) Aprobación del curso *Gestión de la madurez tecnológica: TRL (Technology readiness levels)* de la plataforma VÍNCULATE (Concytec) por parte de los miembros titulares del grupo de Investigación.

Opcionalmente podrá presentar los siguientes productos:

- e) Contrato de transferencia tecnológica entre la entidad receptora de la tecnología desarrollada y la UNMSM.
- f) Partida registral del Emprendimiento de Base Tecnológica (start up) basada en la tecnología generada.
- g) Constancia de artículos enviados o aceptados para publicación considerando la restricción de privacidad del contenido de la tecnología generada.

Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

Artículo 18° Protección de propiedad intelectual

Los productos que se generen no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. Para ello previamente deberán firmar un compromiso de confidencialidad (**Anexo 5**).

El responsable del proyecto de investigación deberá comunicar a la Oficina de Propiedad Intelectual de la DGITT la propuesta de investigación a efectos de evaluar la posible protección de la Propiedad intelectual ante la autoridad competente, conforme a normativa nacional y reglamentaria de la universidad.

Para tal efecto, el responsable deberá completar y enviar a la DGITT un formulario de evaluación, el cual será analizado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la DGITT, la misma que podrá solicitar más información al responsable y coordinar acciones necesarias para la protección de la Propiedad Intelectual de la propuesta de investigación.

La Oficina de Propiedad Intelectual - Dirección de Promoción de la DGITT será la encargada del proceso y costos de la solicitud de patente, registro de software, certificado de obtentor, en caso considere viable dichos procedimientos

Artículo 19° Disposición final

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el VRIP.

ANEXO 6
FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN
DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN
(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de proyecto de innovación
- 1.3. Responsable del estudio
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Línea de investigación
- 1.8. Código OCDE
- 1.9. Lugares de ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado de arte y planteamiento de problema
- 2.5. Justificación
- 2.6. Contribución e impacto
- 2.7. Hipótesis
- 2.8. Objetivos
 - 2.8.1 General
 - 2.8.2 Específicos
- 2.9. Metodología de trabajo
- 2.10. Calendario de actividades
- 2.11. Referencias bibliográficas
- 2.12. Presupuesto de acuerdo con las partidas por actividades programadas (Anexo 2)

3. EQUIPO DE INVESTIGADORES

- 3.1. Responsable del proyecto
- 3.2. Corresponsable del proyecto
- 3.3. Equipo de investigadores
- 3.4. Tesistas

ANEXO 2 PARTIDAS PRESUPUESTALES

1. FINANCIABLES

A. BIENES

- Alimentos y bebidas para consumo animal.
- Repuestos y accesorios.
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina: **monto límite de 2% del monto otorgado para la ejecución del proyecto.**
- Aseo, limpieza y tocador.
- Electricidad, iluminación y electrónica.
- Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, del laboratorio y productos químicos, vacunas, medicamentos.
- Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario.
- Herramientas.
- Otros bienes.

B. SERVICIOS (máximo de 30 % del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto)

- Pasajes y gastos de transporte
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
- Servicio de suministro de gas
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones
- Correos y servicios de mensajería
- Servicios diversos
- Realizado por personas jurídicas
- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado: **monto límite de 2% del monto otorgado en servicios.**
- Otros gastos: movilidad local. Hasta el **10% del proyecto, según la naturaleza del mismo, otorgado en servicios.**

C. BIENES DE CAPITAL (Monto máximo hasta 8 UIT por equipo)

- Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones
- Equipos computacionales y periféricos
- Equipos de telecomunicaciones
- Mobiliario
- Equipos
- Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros
- Libros y textos para bibliotecas
- Software

D. INCENTIVOS ECONÓMICOS

2. NO FINANCIABLES

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

ANEXO 3
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN
(Innova San Marcos)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS		
	c/u	Parcial	Máximo
A. ANTECEDENTES, ESTADO DE ARTE Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA			8
A.2 Antecedentes y el estado de arte en relación con el problema planteado.		4	
A.3 Adecuada claridad conceptual que explica el problema a solucionar.		4	
B. OBJETIVOS: Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos.			4
C. JUSTIFICACIÓN: Relevancia, valor innovador, relación con los programas de innovación y desarrollo tecnológico prioritarios de la Universidad y el País.			6
D. HIPÓTESIS: Clara y coherente con el problema central que se aborda.			4
E. METODOLOGÍA DE TRABAJO: Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.			8
F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Guarda una relación lógica entre los objetivos y la secuencia de actividades.			4
G. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN: Originalidad y viabilidad.			6
H. IMPACTO: Describe la aplicabilidad del producto en la solución inmediata del problema o necesidad que se aborda.			10
I. PRESUPUESTO: Pertinencia y coherencia del presupuesto solicitado en cada partida para la ejecución del proyecto según las actividades programadas.			6
J. ENTIDAD ASOCIADA Y/O COLABORADORA: Vinculación con la empresa pública o privada para el desarrollo del proyecto de innovación y de recepción del producto.			10
		SUBTOTAL	66
K. PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA			
K.1. Registro de propiedad intelectual a generarse (patentes, modelos de utilidad, derecho de obtentor, otros).		5	
K.2. Contratos/licencias de transferencia del producto al sector público y privado.		5	
		SUBTOTAL	10
L. FORMACIÓN DE RRHH EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Inclusión de estudiantes)			
L.1. Trabajo de investigación de Bachiller	1		
L.2. Tesista de Licenciatura o Segunda Especialidad	2		
L.3. Tesista de Maestría	4		
L.4. Tesista de Doctorado	6		
		SUBTOTAL	6
M. EQUIPO DE INVESTIGADORES (Experiencia y capacidad de investigadores)			
M.1. Propiedad intelectual registrada en el RAIS (patente, modelo de utilidad, certificado de obtentor, software, otros), hasta 10 puntos.	5		10
M.2. Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años). Puntaje Final= $(\sum \text{PRAIS} \times 0.1/N)$ Donde: $\sum \text{PRAIS}$: es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores, N = número de investigadores de la UNMSM que integran el proyecto.			08
		SUBTOTAL	18
		TOTAL	100

* Puntaje mínimo en evaluación: 50 pts.

ANEXO 4
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES
DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA GI
(a través del sistema RAIS)

Yo, _____, responsable del proyecto
(_____ título _____) informo sobre
las actividades de investigación de los docentes investigadores de mi proyecto:

Docente investigador participante	Cumplimiento (1)
<i>(nombre del investigador)</i>	(Si/No)
<i>(actividad en el proyecto)</i>	
<i>(nombre del investigador)</i>	(Si/No)
<i>(actividad en el proyecto)</i>	
<i>(nombre del investigador)</i>	(Si/No)
<i>(actividad en el proyecto)</i>	
<i>(nombre del investigador)</i>	(Si/No)
<i>(actividad en el proyecto)</i>	

Firma del responsable
Nombre:
DNI:

(1) Art. 11° b. El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto en el sistema RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP. Convocatoria 2023.

ANEXO 5 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El abajo firmante, RESPONSABLE del proyecto de innovación suscribe el presente COMPROMISO y se compromete a mantener la CONFIDENCIALIDAD sobre la información, conocimientos y tecnología, que ponga en conocimiento a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos bajo los siguientes términos:

El RESPONSABLE se compromete a no difundir, divulgar o comunicar ya sea escrita, oral o visualmente; informes, planes de negocios, explicaciones, know-how, protocolos, procedimientos, invenciones, planos o imágenes ya sea en simposios, congresos, artículos científicos u otra actividad académica ya sea la tesis u otro documento informativo que no hayan superado un año de divulgación.

El RESPONSABLE, deberá facilitar la información y resultados de su producción intelectual al VRIP, con el fin de que ésta pueda prestar sus servicios en Propiedad Intelectual.

El RESPONSABLE se compromete a no divulgar la información que va a ser protegida por la UNMSM hasta que finalice el proceso de inscripción; de necesitar publicar se comunicará con el VRIP para evaluar el contenido a publicar a fin de preservar el proceso de Protección de la Propiedad Intelectual.

El RESPONSABLE se compromete a implementar las medidas mínimas que garanticen la protección de la confidencialidad de información en su equipo de investigación.

El RESPONSABLE se compromete a brindar la Información solicitada, por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica del VRIP, para los trámites de inscripción de Propiedad Intelectual de manera oportuna.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, el RESPONSABLE suscribe el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

En Lima, de _____ de 2023

Firma del responsable

Nombre:

DNI: